COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 42/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 13/08/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 132/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 38/2021, para la Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 38/2021, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal", a fin de proveer a los personales de las mencionada unidad.--

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, la solicitud de los bienes se originan en la Dirección de Servicio de Sanidad (DSS), Zapatería y Equipos de Limpieza pertenecientes a la Brigada Logística, los mismos serán entregados a los personales de las mencionadas unidades, con la finalidad de cubrir las necesidades básicas sanitarias de la DSS mediante la adopción de medidas de prevención (lavados de manos y uso de alcohol) de manera a hacer frente a la situación actual por la cual atraviesa nuestro país, así también los bienes serán destinados para el mantenimiento de la institución (escoba metálica), aseo y limpieza (cepillo para calzados) del personal dislocado en las distintas unidades.----------

Que, la firma **PRODISER S.A.I.C.**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 38/2021, de fecha 18 de junio de 2021, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal", siendo el monto total adjudicado de Gs. 34.435.400 (Guaraníes Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **968.700 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho mil setecientos).**----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 968.700 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho mil setecientos).**----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 38/2021, suscripto con la firma PRODISER S.A.I.C., por el monto de **Gs. 968.700 (Guaraníes novecientos sesenta y ocho mil setecientos),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4